

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20191020077873**Fecha: **24-05-2019****MEMORANDO**

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente**Dr. JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO**
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de evaluación de la publicidad y divulgación oportuna de información relevante "Open Data" y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, consecuente con su plan operativo para el mes de mayo de 2019, realizó la auditoría correspondiente a la evaluación de la publicidad y divulgación oportuna de información relevante "Open Data" y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Las conclusiones y no conformidades se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe 26 folios

cc: 1) JOSE ROMAN PACHECO GALLEGO (VICE E) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) OSCAR GUSTAVO ACOSTA MANRIQUE 1 (E) GIT de Planeacion BOGOTA D.C. -3) HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ GIT de Planeacion BOGOTA D.C.

Proyectó: Juan Diego Toro Bautista – Contratista OCI

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Borrador: 20191020026174

GADF-F-010

**La movilidad
es de todos****Mintransporte**

INFORME DE AUDITORÍA



**EVALUACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN
OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELEVANTE “OPEN DATA” Y
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014**

2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL.....	5
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	5
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
6.1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.....	6
6.2. Verificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la Entidad de acuerdo con Herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital (ítem TIC para Gobierno Abierto) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.....	33
6.3. Verificación de la información diligenciada en la herramienta de autodiagnóstico transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.....	36
6.4. Estado actual del material de Open Data publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co y en el catálogo de datos del sitio http://datos.gov.co	38
7. NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES	48
7.1. No conformidades	48
7.2. Recomendaciones.....	49

1. OBJETIVOS

- ◆ Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento actual de la Entidad en materia de publicidad y divulgación oportuna de la información relevante de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" y su Decreto reglamentario 103 de 2015, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Contribuir a garantizar el cumplimiento del principio de publicidad contemplado en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
- ◆ Detectar y evaluar las fallas o incumplimientos, utilizando como herramientas de chequeo: i) los ítems descritos en la guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación, por ser esta, una herramienta que facilita al sujeto obligado, identificar claramente cuál es la información mínima que se debe publicar en virtud de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015; ii) la herramienta de autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP; y iii) el ítem de TIC para Gobierno Abierto incluido en la herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital del MIPG del DAFP.
- ◆ Recomendar las acciones que le aseguren a la Entidad el total cumplimiento de la normatividad vigente.
- ◆ Recomendar las oportunidades de mejora que eleven el nivel de cumplimiento de la Entidad en materia de publicidad y divulgación de la información.

2. ALCANCE

La filosofía de Open Data del gobierno es amplia en el sentido en que pretende que determinados datos de los Gobiernos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control, permitiendo el impulso del crecimiento económico, salvaguardar los derechos de ciudadanos y empresas, así como, delimitar las obligaciones de las administraciones. No obstante lo anterior, este ejercicio de auditoría se limita exclusivamente a los dos medios de publicación que emplea la Agencia: la página web de la Entidad www.ani.gov.co y al catálogo de datos de la página <http://datos.gov.co> con corte a 30 de abril de 2019.

3. METODOLOGÍA.

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta dentro del Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento de Auditoría (Procedimiento EVCI-P-002) dentro del programa de evaluación y control institucional.

Para el presente informe se consideraron los siguientes aspectos:

- ♦ **Remisión del plan de auditoría:** El día 7 de mayo de 2019, mediante correo electrónico adjunto a los papeles de trabajo, se remitió el plan de auditoría (Formato EVCI-F-037), que describe las actividades, fechas e involucrados en el ejercicio auditor.
- ♦ **Solicitud de información:** El día 9 de mayo de 2019, mediante correo electrónico adjunto a los papeles de trabajo, se solicitó información relacionada y agrupada bajo los siguientes ítems: i) La más reciente copia del autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia y acceso a la información de acuerdo con estándar del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como parte de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y ii) Soportes documentales adjuntos al autodiagnóstico (Informes, reportes u otros) que den cuenta del cumplimiento de las actividades de gestión allí descritas, tanto para la categoría de Transparencia Activa como de Transparencia Pasiva.
- ♦ **Apertura de la auditoría:** El día 10 de mayo de 2019, mediante acta (Formato EVCI-F-001) adjunta a los papeles de trabajo, se dio apertura al ejercicio auditor, informando el objetivo, alcance, criterios y las fechas de las actividades principales.
- ♦ **Desarrollo de la auditoría:** El día 10 de mayo de 2019, mediante reunión se diligenciaron los ítems que contiene la Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014, dispuesta por la Procuraduría General de la Nación. De igual manera se revisó el documento de autodiagnóstico de Gestión Política de Transparencia diligenciado por las dependencias responsables y se verificaron los soportes.
- ♦ **Verificación de la información de datos abiertos y de transparencia:** Los días 6 y 7 de abril de 2019, se revisaron los criterios de accesibilidad de la página web de la Entidad, para lo cual se aplicó el ítem de TIC para Gobierno Abierto incluido en la herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital del MIPG del DAFP. Esta revisión fue realizada por el contratista Sergio Pulido Caycedo en calidad de apoyo técnico a la auditoría. Asimismo, los días 8, 9 y 10 de mayo se revisaron los conjuntos de datos abiertos y la política que los controla (GICO-PT-002 actualizada el 25 de enero de 2017), tanto en la página web de la Entidad <http://www.ani.gov.co/sites/default/files/u233/gico-pt->

002_politica_de_datos_abiertos_v1.pdf, como en el sitio datos.gov.co, destinado por el Estado para compartir esta información con la ciudadanía en general.

- ♦ **Socialización de resultados y cierre de la auditoría:** El día 21 de mayo de 2019, se socializaron, a los responsables del proceso auditado, los resultados de la auditoría y se brindó el espacio para las aclaraciones y o allegar soportes para desvirtuar las eventuales situaciones evidenciadas en el ejercicio auditor. La anterior actividad se encuentra soportada mediante acta que reposa en los papeles de trabajo.

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe de auditoría, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para asegurar el cumplimiento de la Entidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL

A continuación, se describe el marco legal e institucional:

- ♦ Constitución Política de Colombia Artículo 209¹.
- ♦ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ♦ Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ♦ Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019
- ♦ Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ♦ Política de *Datos Abiertos* GICO-PT-002 V. 001 del 25 de enero de 2017.
- ♦ Norma Técnica Colombiana NTC 5854 Accesibilidad páginas web
- ♦ Herramienta de autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- ♦ Herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital (ítem TIC para Gobierno Abierto) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Con base en el alcance establecido en el numeral 2 del presente informe, se evaluó la información publicada en la página web (<http://www.ani.gov.co>) y en el sitio <http://datos.gov.co>, destinado por

¹ La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

el Estado para la publicación de los datos abiertos de las Entidades que lo constituyen, con corte al 30 de abril de 2019. .

Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento institucional no se evidenció la existencia de hallazgos relacionados con la publicidad y divulgación oportuna de información relevante "open data".

Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento por procesos, no se evidenció la existencia de no conformidades.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

En consonancia con los aspectos mencionados en los acápites anteriores y a efectos de hacer una evaluación y verificación de la publicidad y divulgación oportuna de información relevante "OPEN DATA" y su alineación con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, se auditó teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Los subcapítulos que conforman la auditoría se enuncian a continuación:

1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la Entidad de acuerdo con Herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital (ítem TIC para Gobierno Abierto) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
3. Verificación de la información diligenciada en la herramienta de autodiagnóstico transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
4. Estado actual del material de Open Data publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co y en el catálogo de datos del sitio <http://datos.gov.co>.

6.1. Verificación del total de ítems contenidos en la Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.

La Oficina de Control Interno auditó el cumplimiento de las 16 actividades que agrupan 106 elementos de publicación contenidos en la guía y realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2019, para extraer el enlace que soporta la información. A continuación, se detalla la guía diligenciada, donde cada uno de los elementos auditados incluye el enlace de su ubicación en la página web de la Entidad:

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.1	Estructura Orgánica	<u>Art. 9 al 11</u> 1712/14	Descripción de la estructura orgánica.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama
				Funciones y deberes.	X			https://www.ani.gov.co/gestion-talento-humano/manual-de-funciones
				Ubicación de sus sedes y áreas.	X			Parte inferior https://www.ani.gov.co/ ; http://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/directorio-de-funcionarios-principales
				Descripción de divisiones o departamentos.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/organigrama ; https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/directorio-de-funcionarios-principales
				Horario de atención al público.	X			Parte inferior https://www.ani.gov.co/
	1.2	Presupuesto y Plan de Acción	<u>Art. 9 b) i</u> 1712/14 <u>Art. 74 y 77 i</u> 1474/11 Par	Presupuesto general asignado.	X			https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/presupuestos
				Ejecución presupuestal histórica anual.			X	https://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/presupuestos https://www.ani.gov.co/presupuesto-historico

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción): A más tardar el 31 de Enero de cada año, se deberá publicar en sus respectiva página web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán:				https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716
				- Objetivos	X			
				- Estrategias	X			
				- Proyectos	X			
				- Metas	X			
				- Responsables	X			
				- Los planes generales de compras.	X			
				- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716
				- Informe de gestión del año inmediatamente anterior	X			https://www.ani.gov.co/informe-anual-de-gestion
				- Presupuesto desagregado con modificaciones	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716



Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
	1.3	Talento Humano	Art. 9.c.11 1712/14 Art. 5. Dec 103/15 Par.1	Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información: - Nombres y apellidos completos - País, dpto, ciudad de nacimiento - Formación académica - Experiencia laboral y profesional - Empleo, cargo o actividad que desempeña. - Dependencia en la que presta sus servicios a la entidad. - Dirección de correo electrónico institucional. -teléfono institucional - Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. - Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios. (SECOP)		X		http://busquedas.dafo.gov.co/search?spell=1&btnG=Buscar&client=Hojas de vida&output=xml no dt&proxys tylesheet=Hojas de vida&sort=date;D:l:d1&oe=UTF-8&ud=1&getfields=*&wc=200&wc_m c=1&exclude_apps=1&site=Hojas de Vida&filter=0&lr=lang_es&entor=3&ulang=es&ip=170.254.228.4&access=p&entqm=0&ie=UTF-8&q=agencia+nacional+de+infraestructura+inmeta:INSTITUCION%3DAGENCIA%2520NACIONAL%2520DE%2520INFRAESTRUCTURA%252E&dnavs=inmeta:INSTITUCION%3DAGENCIA%2520NACIONAL%2520DE%2520INFRAESTRUCTURA%252E

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
→ Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el SIGEP.								
1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.4	Planeación decisiones y políticas	Art. 9 del L. 1712/14	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/normatividad https://www.ani.gov.co/marco-legal/decreto-creacion-ani https://www.ani.gov.co/marco-legal/decreto-planta https://www.ani.gov.co/marco-legal/decreto-denominaciones-cargos https://www.ani.gov.co/marco-legal/resolucion-mipg
				Políticas, lineamientos o manuales.	X			https://www.ani.gov.co/sig/documentos-sig
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-accion-ani-21716 https://www.ani.gov.co/planes/plan-estrategico-ani-21715
				Indicadores de desempeño.			X	https://www.ani.gov.co/sig/indicadores-por-proceso-0 http://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicEntidad/18/24/26

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
			Art. 11.0.L 1712/14 Art. 15 Dec 103/15	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X			https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/guia-de-participacion-ciudadana http://www.ani.gov.co/participacion-en-linea/participacion-ciudadana http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general
→ Indicar: sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.								
			Art. 11.c) Ley 1712/14	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X			http://www.ani.gov.co/sig/procedimientos
			Art. 11.d) L 1712/14	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.	X			http://www.ani.gov.co/sig/instructivos
	1.5	Contratación	Art. 9.e) L 1712/14 Art. 10 Dec 103/15	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web y en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-adquisiciones-ani-21717
→ Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.								

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia. En caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el Art.74 Ley /1474 /11	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_entj=124001001 https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion
			Art.10.L 1712/14 Art.7 Dec. 103/15 Par. 2 y 3	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces. → Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13). → Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_entj=124001001
			Art.10.L 1712/14	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	X			https://www.ani.gov.co/contratacion/procesos-de-contratacion https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_entj=124001001

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			Art. 9.0 L 1712/14 Art. 7 Dec 103/15	Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X			https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do?codi_ent=124001001
			Art. 8,9 Dec 103/15	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X			http://www.ani.gov.co/informe-ejecucion-contrato
			Art. 11.p L 1712/14 Art. 9 Dec 103/15	Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).			X	-
	1.6	Control	Art. 9.d L 1712/14	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X			http://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/informes-auditoria-cgr http://www.ani.gov.co/auditorias-2018 https://www.ani.gov.co/auditorias-2019

 ANI <small>Agencia Nacional de Infraestructura</small>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EVALUACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELEVANTE "OPEN DATA" Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	---	---

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			<u>Artículo 1712/14</u>	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	X			Gestión: http://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/informe-anual-de-gestion http://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/audiencias-publicas Evaluación y auditoría: http://www.ani.gov.co/auditorias-2017 http://www.ani.gov.co/auditorias-2018 http://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/informes-auditoria-cgr http://www.ani.gov.co/sig/auditoria-interna

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
			Art.11.0.1 1712/14	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X			https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales https://www.ani.gov.co/participacion-ciudadana/rendicion-de-cuentas/entes-que-vigilan-la-entidad https://www.ani.gov.co/participacion-en-linea/proyectos-de-normatividad
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR	Art.9.º.1 1712/14	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M12DKv)	X			https://www.ani.gov.co/planes/plan-anticorrupcion-ani-21718
			Art.11.º.a).b).1 1712/14	Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.				https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/tramites
			Art.6 del Dec. 103/15	-Normatividad sobre los trámites y servicios.	X			
				-Procesos, protocolos y formularios.	X			
				-costos	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoenlinea.gov.co)		X		https://www.gov.co/
				→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.gov.co/inicio)				
				→ La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.				
			Art. 11.b) l 1712/14 Art. 16 del Dec. 103/15 Par. 1 y 2	Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben ser:				https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/pqr https://www.ani.gov.co/pregunta-frecuente/general/consolidado-de-preguntas-frecuentes-22185
				-Números telefónicos.	X			https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/pqr
				-Direcciones físicas.	X			www.ani.gov.co
				-Direcciones electrónicas oficiales destina	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14 → El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado (remitirse al tipo de información # 7 de la presente matriz).				
	1.8	Registro de Publicaciones	Art.11.º 1.º 1712/14 Art. 37, 38 Dec. 103/15	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.	X			https://www.ani.gov.co/transparencia https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
	1.9	Registro de Activos de Información	Art.11.º 1.º 1712/14 Art. 37, 38 Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)				
		Datos Abiertos	Art.11.º 1.º 1712/14 Art. 11. Dec. 103/15	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)	X			https://www.ani.gov.co/transparencia https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	Art.13.1 1712/14 Art.16.1 1712/14 Art. 37, 38, Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.	X			https://datos.gov.co/browse?Informacion%C3%B3n-de-la-Entidad+Nombre-de-la-Entidad=Agencia+Nacional+de+Infraestructura&sortBy=newest&utf8=%E2%9C%93

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:				-
				- Todas las categorías de información del sujeto obligado.	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Todo registro publicado.	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público.	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes componentes:				-
				-Nombre o título de la categoría de información	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				- Descripción del contenido de la categoría de la información	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Idioma	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Medio de conservación	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Formato	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				- Información publicada disponible	X			http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/inventario-de-informacion
				→ El registro de Actos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.				
3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	<u>Art. 201, 1712/14</u> <u>Art. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Dec. 103/15</u>	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.	X			http://www.ani.gov.co/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada https://www.datos.gov.co/Transport

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)	X			e/Matriz-Informacion-Reservada-Y-Clasificada/hq7m-szmn http://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793
				Contenido del índice de Información Clasificada o Reservada. El índice de Información debe Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente:				
				-Nombre o título de la categoría de Información	X			
				-Nombre o título de la información	X			
				-Idioma	X			
				- Medio de conservación y/o soporte	X			
				- Fecha de generación de la información	X			
				-Nombre del responsable de la información	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				- Objetivo legítimo de la excepción	X			
				-Fundamento constitucional o legal	X			
				-Fundamento jurídico de la excepción	X			
				- Excepción total o parcial	X			
				- Fecha de la calificación	X			
				-Plazo de clasificación o reserva.	X			
<p>→ El Índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.</p>								
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12 L 1712/14 Art.41,42 Dec. 103/15	El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines , gacetas y carteleras.	X			
				Esquema de publicación debe incluir:				http://www.ani.gov.co/esquema-de-publicacion
				1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.				
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.	X			
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.	X			
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.	X			

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:				
				a) Nombre o título de la información:	X			
				b) Idioma:	X			
				c) Medio de conservación y/o soporte:	X			
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.	X			
				e) Fecha de generación de la información:	X			
				f) Fecha de actualización:	X			
				g) Lugar de consulta:	X			
				h) Nombre de responsable de la producción de la información:	X			
				i) Nombre del responsable de la información:	X			
				Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de	X			

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14				
				→ El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.				
				→ El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).				
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	Art. 15.1 1712/14 Art. 44,45,46,47,48 49,50 Dec. 193/15	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.	X			http://www.ani.gov.co/planes-politicas/politicas-gestion-documental/programa-de-gestion-documental
				→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.				

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				<p>→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).</p> <p>→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p>				
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	<u>Art.13 L 1712/14</u> <u>Dec.103/15</u> <u>Art.4 Par. 1</u>	<p>Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).</p>	X			http://www.ani.gov.co/planes-politicas/politicas-gestion-documental/tablas-de-retencion-documental

Tipo de Información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento	Ubicación Sitio Web
7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del informe de acceso a la información	Art. 11 de la Ley 1712 de 2014, Art. 52 de la Ley 103 de 2015, Par. 2	El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima: 1) Número de solicitudes recibidas. 2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. 3) Tiempo de respuesta a cada solicitud. 4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	SI No Parcial	http://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes http://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes http://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes http://www.ani.gov.co/rendicion-de-cuentas/informes
8) Los costos de reproducción de información	8	Componente de los costos de reproducción de información	Art. 20 de la Ley 103 de 2015	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada "Transparencia y Acceso a Información Pública"	X	http://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-a-ciudadano/tramites

 <p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>EVALUACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELEVANTE "OPEN DATA" Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	---

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Si	No	Parcial	
Pública con su respectiva motivación		Pública con su respectiva motivación		los costos de reproducción de la información pública.				
				→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:				
				1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.	X			
				2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.	X			
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.	X			
				b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.	X			

<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T6898>

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial	
				c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.	X			
				<i>→ Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.</i>				
				<i>→ Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información.</i>				
				<i>→ Los sujetos obligados deben determinar, mor vadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.</i>				

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada una de las 16 actividades auditadas:

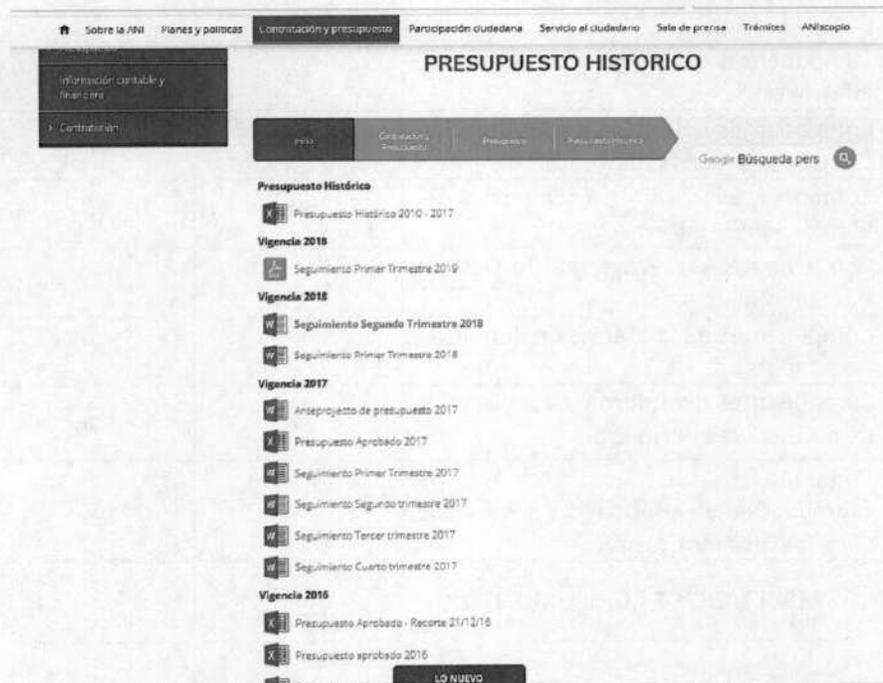
Ítem	Actividad	No. Elementos	Cumplimiento	Avance
1.1.	Estructura orgánica	5	SI	100%
1.2.	Presupuesto y plan de acción	11	PARCIAL	91%
1.3.	Talento humano	10	NO	0%
1.4.	Planeación, decisiones y políticas	7	PARCIAL	86%
1.5.	Contratación	7	PARCIAL	86%
1.6.	Control	3	SI	100%
1.7.	Trámites, servicios, atención al ciudadano y PQR	10	PARCIAL	90%
1.8.	Registro de publicaciones	1	SI	100%
1.9.	Registro de Activos de Información y Datos Abiertos	1	SI	100%
2.	Componentes del Registro de Activos de Información	10	SI	100%
3.	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	14	SI	100%
4.	Componentes del Esquema de Publicación de Información	15	SI	100%
5.	Componentes del Programa de Gestión Documental	1	SI	100%
6.	Componentes de las Tablas de Retención Documental	1	SI	100%
7.	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	4	SI	100%
8.	Componente de los costos de reproducción de información pública con su respectiva motivación	6	SI	100%
RESULTADO DE CUMPLIMIENTO				90,81%

Si bien este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en la Ley 1712 de 2014, es importante resaltar que - en comparación con la medición realizada en la vigencia 2018 donde obtuvo 98,56% de cumplimiento- la Entidad bajó cerca de 8 puntos porcentuales su cumplimiento.

El primer ítem que presenta cumplimiento parcial es el **1.2. Presupuesto y Plan de Acción**, en particular a la *Ejecución presupuestal histórica anual* hallando lo siguiente:

1. No se evidenciaron los archivos: i) de seguimiento a la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2018; ii) seguimiento a la ejecución presupuestal del cuarto trimestre de 2018; y iii) el presupuesto aprobado de la vigencia 2019, incumpliendo presuntamente lo decretado en el *Literal b)* del *Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014*², en concordancia con el principio establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
2. El archivo contentivo del seguimiento realizado por la Gerencia de Planeación para el primer trimestre de 2019 se encuentra en formato pdf y no se evidencia en formato editable incumpliendo presuntamente lo decretado en el *Artículo 3o. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública de la Ley 1712 de 2014* en su acápite de *principio de la calidad de la información*³.

Lo anterior como consta en la imagen a renglón seguido:

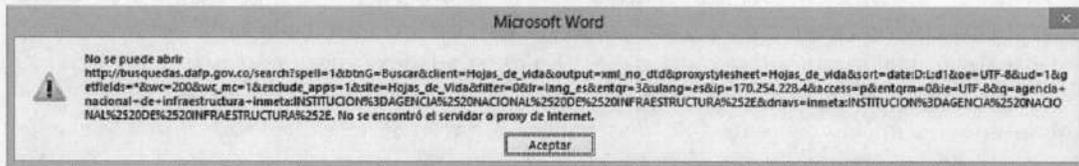


² "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)"

³ "Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad",

Otro de los aspectos relevantes y quizás el de mayor impacto en la calificación obedece principalmente al resultado del 0% de cumplimiento obtenido en el ítem **1.3. de talento humano**, lo cual se evidencia a través del error que arroja la página al intentar acceder al vínculo de *Servicio al ciudadano – Ciudadano – Directorio Servidores Públicos SIGEP*

http://busquedas.dafp.gov.co/search?spell=1&btnG=Buscar&client=Hojas_de_vida&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=Hojas_de_vida&sort=date:D:L:d1&oe=UTF-8&ud=1&getfields=*&wc=200&wc_mc=1&exclude_apps=1&site=Hojas_de_Vida&filter=0&lr=lang_es&entqr=3&ulang=es&ip=170.254.228.4&access=p&entqrm=0&ie=UTF-8&q=agencia+nacional+de+infraestructura+inmeta:INSTITUCION%3DAGENCIA%2520NACIONAL%2520DE%2520INFRAESTRUCTURA%252E&dnavs=inmeta:INSTITUCION%3DAGENCIA%2520NACIONAL%2520DE%2520INFRAESTRUCTURA%252E



Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento al *Literal c) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*⁴

En el desarrollo de la auditoría se manifiesta por parte del auditado que lo anterior obedece a cambios recientes en la plataforma del SIGEP, los cuales, no han sido actualizados en la página web de la ANI.

Ahora bien, en el ítem **1.4. Planeación, decisiones y políticas**, y específicamente en lo relacionado con indicadores de desempeño no se evidencian los correspondientes al primer trimestre de 2019, lo cual presuntamente incumple el *Literal d) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*.⁵

Continuando con la revisión, en el ítem **1.5. Contratación**, se evidencia la publicación de la versión 002 de 2015, la cual se encuentra desactualizada. Este documento ya cuenta con la versión 005 del 14 de enero de 2019. Por lo anterior se recomienda mantener actualizados los documentos en la página web de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

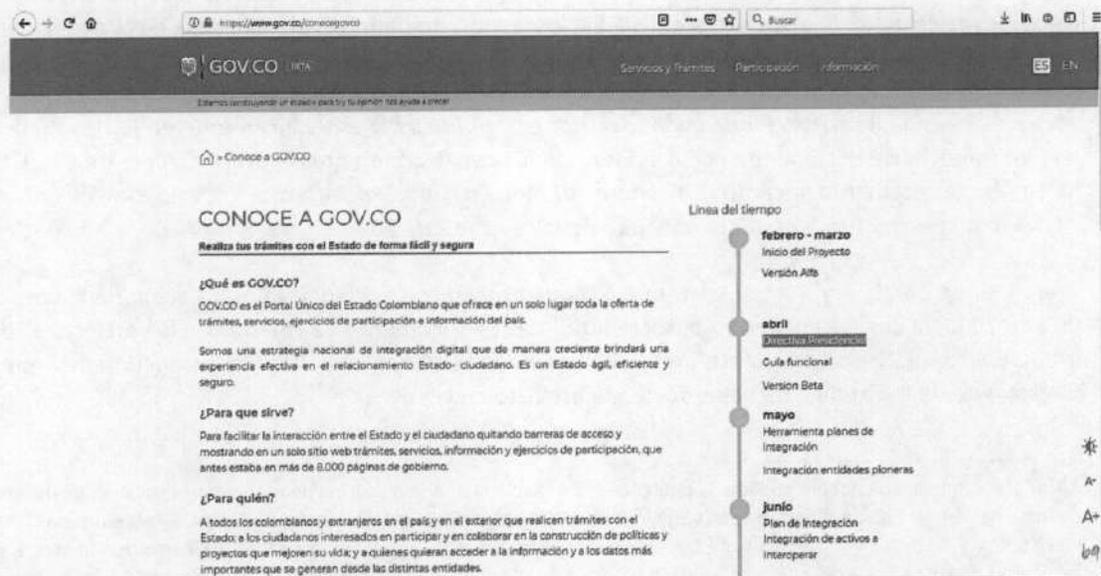
⁴ "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (...)"

⁵ "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; (...)"

Finalmente, la Entidad cuenta con el acceso a la página estatal de "No más filas" (Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces), en cumplimiento del ítem **1.7 Trámites, Servicios**, Atención al ciudadano y PQR, sin embargo, en virtud de la promulgación de la Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019, cuyo asunto es la simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado y cuyo propósito es que: *"El Portal Único del Estado Colombiano será el único punto acceso digital del ciudadano con los trámites, servicios, información pública, ejercicios participación, colaboración y control social, entre otros, que ofrecen las entidades públicas de la rama del orden nacional, a través de medios digitales, transformando digitalmente la experiencia de interacción del ciudadano con el Estado"*.

Se recomienda tener en cuenta lo descrito en el numeral 2.4. de la Directiva que expresa lo siguiente: "(...) 2.4. Elaborar un plan de integración al Portal Único del Estado Colombiano de sus portales institucionales y demás servicios web de información o transacción, así como de los trámites y servicios, ejercicios y plataformas de participación disponibles en línea, con avances mensuales y finalización a diciembre de 2019 para entidades cabeza de sector y para las demás entidades en junio de 2020. Este plan deberá ser enviado a la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC en los cuarenta (40) días hábiles a partir de la expedición de los lineamientos considerados en el numeral 1.4. (...)". Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.

Es importante mencionar que actualmente el portal www.gov.co se encuentra en versión beta, sin embargo, es importante ingresar y consultar el contenido.



The screenshot shows the GOV.CO website with a "Linea del tiempo" (Timeline) section. The timeline includes the following milestones:

- febrero - marzo**: Inicio del Proyecto, Versión Alfa
- abril**: Directiva Presidencial, Guía funcional, Versión Beta
- mayo**: Herramienta planes de integración, Integración entidades pioneras
- junio**: Plan de Integración, Integración de activos e interoperar

Below the timeline, there is a section titled "CONOCE A GOV.CO" with the following text:

Realiza tus trámites con el Estado de forma fácil y segura

¿Qué es GOV.CO?
GOV.CO es el Portal Único del Estado Colombiano que ofrece en un solo lugar toda la oferta de trámites, servicios, ejercicios de participación e información del país.

Somos una estrategia nacional de integración digital que de manera creciente brindará una experiencia efectiva en el relacionamiento Estado- ciudadano. Es un Estado ágil, eficiente y seguro.

¿Para que sirve?
Para facilitar la interacción entre el Estado y el ciudadano quitando barreras de acceso y mostrando en un solo sitio web trámites, servicios, información y ejercicios de participación, que antes estaba en más de 8.000 páginas de gobierno.

¿Para quién?
A todos los colombianos y extranjeros en el país y en el exterior que realicen trámites con el Estado e los ciudadanos interesados en participar y en colaborar en la construcción de políticas y proyectos que mejoren su vida; a quienes quieran acceder a la información y a los datos más importantes que se generan desde las distintas entidades.

6.2. Verificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad de la página web de la Entidad de acuerdo con Herramienta de autodiagnóstico para Gobierno Digital (ítem TIC para Gobierno Abierto) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP como parte de las herramientas de autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, publicó el formato de autodiagnóstico de gestión política de Gobierno Digital. Para el ejercicio auditor se tomó para evaluación el ítem TIC para Gobierno Abierto. Este ítem agrupa 10 actividades de gestión en 3 categorías. En el marco del ejercicio auditor se diligenció este autodiagnóstico, mediante el proceso de verificación en la página web y la utilización del validador referenciado por MINTIC (con base en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854⁶ de Accesibilidad páginas web) para determinar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad.

La calificación obtenida fue de 74,6 de cumplimiento sobre 100.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

AUTODIAGNOSTICO DE GESTION POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	
EN TIDAD	CALIFICACIÓN TOTAL
Agencia Nacional de Infraestructura	74,5

Los resultados obtenidos en cada una de las categorías es el siguiente:



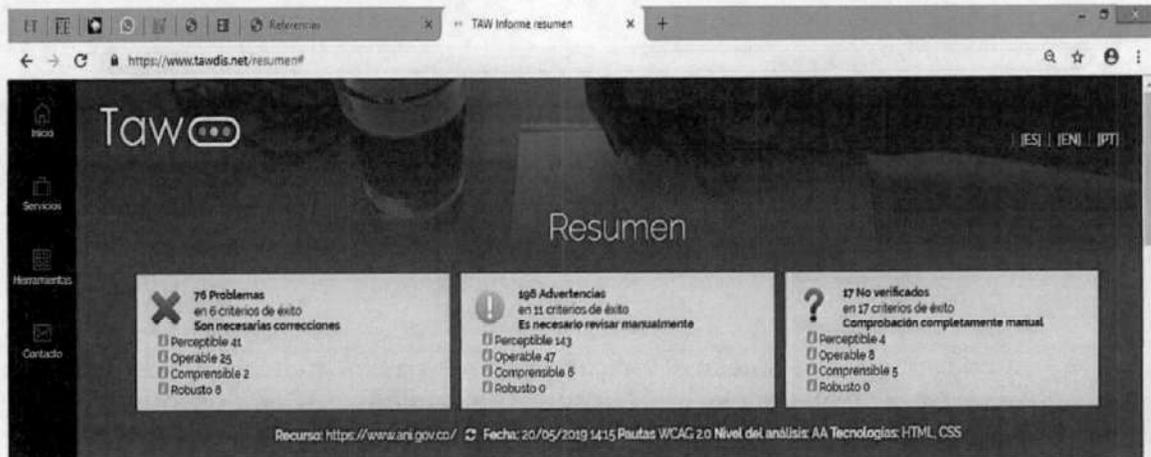
Si bien este autodiagnóstico no es una herramienta de medición oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública, si se convierte en una aproximación a la identificación de las debilidades de la administración en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión política de Gobierno Digital.

⁶ El objeto de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 es establecer los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, que se presentan agrupados en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA

Este autodiagnóstico se encuentra adjunto a los papeles de trabajo y puede ser consultado sin restricción alguna.

La Oficina de Control Interno – como parte del ejercicio de evaluación – analizó los dos componentes con la menor calificación, evidenciando las actividades de gestión con menor calificación y las razones que dieron origen para asignar la calificación.

1. Componente de **Indicadores de proceso – Logro: Participación**. Calificación 43,0. Se advierte que la calificación baja obedece principalmente a que de las 7 actividades formuladas en la estrategia de participación ciudadana se han realizado por medios electrónicos 3 (es decir involucrando a usuarios, ciudadanos y grupos de interés): i) Rendición de cuentas; ii) Elaboración de normatividad; y iii) Formulación de la planeación, para el caso del plan anticorrupción.
2. Componente de **Indicadores de proceso – Logro: Transparencia**. Calificación 83,4. Se advierte que la calificación media-alta obedece principalmente al cumplimiento de los criterios de accesibilidad (20). Estos criterios fueron validados mediante la aplicación de la herramienta de validación referenciada por el MINTIC basada en los niveles de conformidad de la Norma Técnica Colombiana – NTC 5854, uso de tecnologías de modo compatible con la accesibilidad, sitio <https://www.tawdis.net>. Esta herramienta verifica el código del sitio y califica conforme el cumplimiento del código fuente de los criterios:



The screenshot shows the Tawdis website interface with the following data:

Categoría	Estado	Criterios
Problemas	75 Problemas en 6 criterios de éxito. Son necesarias correcciones.	Perceptible 41, Operable 25, Comprensible 2, Robusto 8
Advertencias	198 Advertencias en 11 criterios de éxito. Es necesario revisar manualmente.	Perceptible 143, Operable 47, Comprensible 6, Robusto 0
No verificados	17 No verificados en 17 criterios de éxito. Comprobación completamente manual.	Perceptible 4, Operable 8, Comprensible 5, Robusto 0

Recurso: <https://www.ani.gov.co/> Fecha: 20/05/2019 14:15 Pruebas WCAG 2.0 Nivel del análisis AA Tecnologías: HTML, CSS

Se obtuvieron los siguientes resultados:

Perceptible

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que puedan percibirlos.

	Puntuación	Nivel	Problemas	Afectaciones	No verificados
1.0-Texto alternativo			35	44	0
1.1.1 - Contenido no textual		A	X	25	44
1.2-Mapas basados en el tiempo			0	0	0
1.2.1 - Solo audio y solo video (grabaciones)		A	na		
1.2.2 - Subtítulos (pregrabados)		A	na		
1.2.3 - Audio descripción o Medio Alternativo (Pregrabado)		A	na		
1.2.4 - Subtítulos en director		AA	na		
1.2.5 - Descripción auditiva (Pregrabada)		AA	na		
1.3-Adaptable			6	45	1
1.3.1 - Información y relaciones		A	X	5	3
1.3.2 - Secuencia con significado		A	U		47
1.3.3 - Características sensoriales		A	?		1
1.4-Obstinable			0	43	3
1.4.1 - Usa del color		A	?		1
1.4.2 - Control del audio		A	na		
1.4.3 - Contraste (mínimo)		A	?		1
1.4.4 - Reordenamiento del texto		AA	U		43
1.4.5 - Imágenes de texto		AA	?		1

Operable

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

	Puntuación	Nivel	Problemas	Afectaciones	No verificados
2.0-Accessible mediante el teclado			0	0	1
2.1.1 - Teclado		A	?		1
2.1.2 - Sin bloques de teclado		A	?		1
2.2-Tiempo suficiente			0	0	1
2.2.1 - Tiempo ajustable		A	?		1
2.2.2 - Pausar, detener, ocultar		A	?		1
2.3-Prevenir ataques			0	0	1
2.3.1 - Umbral de tres destellos o menos		A	?		1
2.4-Navegación			25	47	4
2.4.1 - Evitar bloques		A	?		1
2.4.2 - Páginas tituladas		A	U		1
2.4.3 - Orden del foco		A	U		31
2.4.4 - Propósito de los enlaces (en contexto)		A	X		26
2.4.5 - Múltiples vías		AA	?		1
2.4.6 - Encabezados y abreviaturas		AA	U		8
2.4.7 - Poco visible		AA	?		1

Comprendible

La información y el manejo de la interfaz de usuario debe ser comprensible.

	Puntuación	Nivel	Problemas	Afectaciones	No verificados
3.0-Legible			0	0	1
3.1.1 - Idioma de la página		A	✓		
3.1.2 - Idioma de las partes		AA	?		1
3.2-Predecible			0	0	1
3.2.1 - Al recibir el foco		A	?		1
3.2.2 - Al introducir datos		A	?		1
3.2.3 - Navegación consistente		AA	?		1
3.2.4 - Identificación consistente		AA	?		1
3.3-Introducción de datos			2	6	0
3.3.1 - Identificación de errores		A	U		2
3.3.2 - Etiquetas o instrucciones		A	X		2
3.3.3 - Sugencias ante errores		AA	U		1
3.3.4 - Prevención de errores (copiar, borrar, etc.)		AA	U		1

Robusto

El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de agentes de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

	Puntuación	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificadas
4.1-Compatibilidad				8	0	1
4.1.1- Procesamiento		A	✗	5		
4.1.2- Nombre, función, valor		A	✗	2		1

No se han encontrado problemas
 Existen problemas
 Requiere revisión manual
 Imposible realizar comprobación automática
 no es aplicable

A partir de los resultados bajos en la validación de los criterios de accesibilidad (20/100), se recomienda implementar las mejoras en la página web de la Entidad que permita alinear este canal de comunicación con la normatividad vigente.

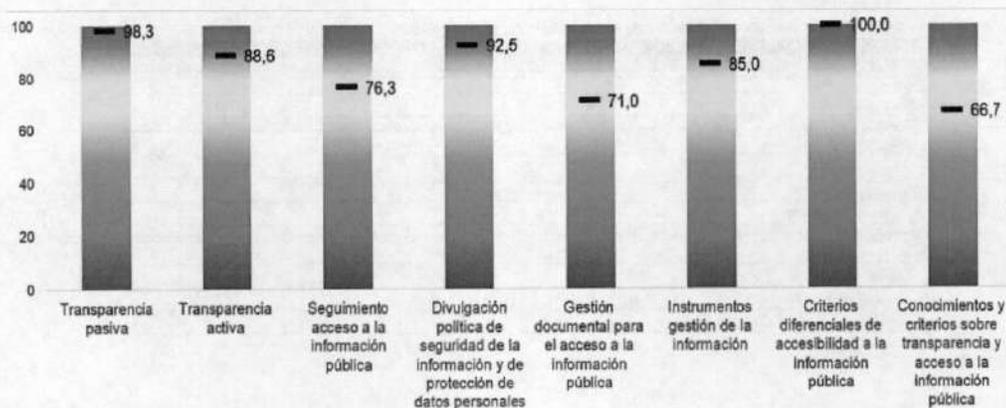
6.3. Verificación de la información diligenciada en la herramienta de autodiagnóstico transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP como parte de las herramientas de autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, publicó el formato de autodiagnóstico de gestión política de transparencia y acceso a la información. Este formato agrupa 98 actividades de gestión en 8 categorías y fue resuelto por la administración de la Entidad, en el mes de marzo de 2019, obteniendo una calificación aproximada del cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información de 88,1 sobre 100.



AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
ENTIDAD	CALIFICACIÓN TOTAL
	88,1

Los resultados obtenidos en cada una de las categorías es el siguiente:



Si bien este autodiagnóstico no es una herramienta de medición oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública, si se convierte en una aproximación a la identificación de las debilidades de la administración en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Este autodiagnóstico se encuentra adjunto a los papeles de trabajo y puede ser consultado sin restricción alguna.

La Oficina de Control Interno – como parte del ejercicio de evaluación – analizó los tres componentes con la menor calificación, evidenciando las actividades de gestión con menor calificación y las razones que tuvo la administración para asignar la calificación.

3. Componente de **Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública**. Calificación 66,7. Se advierte que la calificación media obedece principalmente a dos actividades de gestión: i) Los funcionarios desconocen la existencia de la Secretaría de Transparencia (30); y ii) Los funcionarios no son conscientes que la transparencia y el acceso a la información pública son fundamentales para la modernización del Estado (30).
4. Componente de **Gestión documental para el acceso a la información pública**. Calificación 71,0. Se advierte que la calificación media obedece principalmente a dos actividades de gestión: i) Los servidores de la organización no han identificado, analizado, clasificado, documentado y difundido el conocimiento adquirido a través de su experiencia (5); y ii) La información que maneja la Entidad en ocasiones no es clara, confiable, no es de fácil consulta ni se actualiza de manera constante (30).
5. Componente de **Seguimiento acceso a la información pública**. Calificación 76,3. Se advierte que la calificación media obedece principalmente a una actividad de gestión: La Entidad carece de una encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Transparencia y acceso a la información en el sitio web oficial (5).

Es importante precisar que, a partir de esta herramienta de autodiagnóstico, las dependencias responsables de la Entidad (Planeación y Atención al Ciudadano), se encuentran trabajando el plan de acción que permita implementar soluciones en donde corresponda y mejorar los controles en las demás actividades de gestión con calificación baja. Sin embargo, esta auditoría se permite hacer las siguientes recomendaciones, para que sean consideradas en la implementación del plan de acción.

Se recomienda, establecer en coordinación con la Secretaría de Transparencia - como garante de los principios de transparencia del Estado - charlas de sensibilización a los funcionarios de la Entidad, generando conciencia que el deber de los servidores públicos es entregar información veraz, completa y sin restricciones a la ciudadanía.

Se recomienda, fortalecer y dar la suficiente relevancia a la Gestión del Conocimiento en la Entidad. Si bien se conformó el equipo de trabajo que inició con la implementación de la dimensión 6ª del

modelo de MIPG⁷ y para ello se realizó una presentación en el mes de noviembre de 2018, al equipo con los siguientes temas a implementar en la Entidad: a) Identificar oportunidades, necesidades y riesgos; b) Potenciar talentos; c) Facilitar el aprendizaje; d) Fomentar el aprendizaje basado en lecciones; y e) Identificar buenas prácticas y promoverlas, se hace necesario dotar esta gestión de una política y la implementación de un plan de trabajo realizable.

De igual manera, se recomienda dotar de información de calidad y validada, a la ciudadanía en general, a través de la herramienta de seguimiento a los proyectos de infraestructura dispuesta por la Entidad (actualmente ANISCOPIO). Es importante resaltar que la Entidad se encuentra en proceso de estabilización y complemento de esta herramienta, para posteriormente liberar la información a la ciudadanía que cumpla con los parámetros de transparencia.

Finalmente se recomienda implementar la encuesta de satisfacción sobre Transparencia y acceso a la información, la cual puede ser diligenciada por los ciudadanos en los ejercicios de rendición de cuentas de la Entidad. Esta encuesta debe contener la percepción de los ciudadanos acerca de la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información contenida en la página web oficial de la Entidad.

6.4. Estado actual del material de Open Data publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co y en el catálogo de datos del sitio <http://datos.gov.co>.

De acuerdo con la metodología propuesta, se realizó una verificación al sitio de datos abiertos (<http://datos.gov.co>) para determinar la calidad y oportunidad de la información publicada por la Agencia y se encontró lo siguiente:

En el catálogo de la Agencia tanto en la página de la Entidad, como en la página de datos.gov.co, se muestran 11 conjuntos de datos, clasificados así:

⁷ Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integraron en un solo sistema de gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulándose con el Sistema de Control Interno. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1499 de septiembre del 2017, la actualización del Modelo Estándar de Control interno-MECI fue adoptada mediante el Documento Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual opera a través de 7 dimensiones: 1) Talento Humano, 2) Dirección Estratégica y Planeación, 3) Gestión con Valores para Resultados, 4) Evaluación de Resultados, 5) Información y Comunicación, 6) Gestión del Conocimiento e Innovación y 7) Control Interno.

cas Contratación y presupuesto **Participación ciudadana** Servicio al ciudadano Sala de prensa Trámites ANiscopio

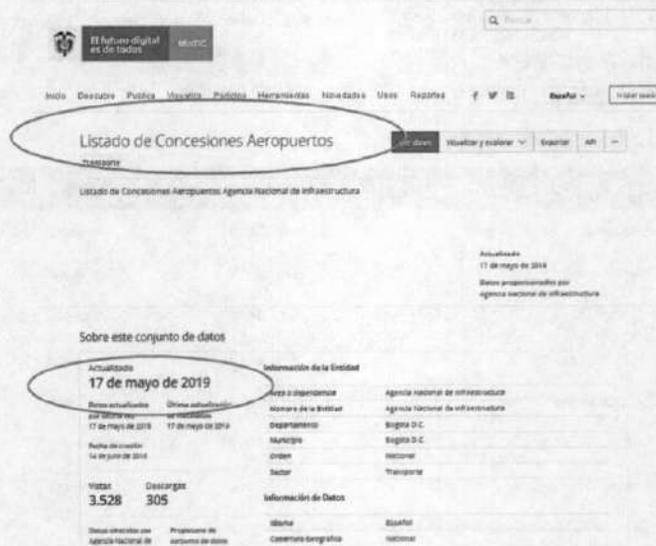
Inicio Inicio Participación Ciudadana Datos abiertos

Haz clic aquí y conoce el Catálogo de datos abiertos

Set de Datos	Ultima actualización de los datos	Frecuencia de actualización	Versión
<input checked="" type="checkbox"/> Listado de Concesiones Aeropuertos	15/01/2019	Trimestral	8
<input checked="" type="checkbox"/> Listado de Concesiones Carretero ANI	15/01/2019	Trimestral	10
<input checked="" type="checkbox"/> Listado de Concesiones Ferreo	15/01/2019	Trimestral	8
<input checked="" type="checkbox"/> Listado de Concesiones Puertos	15/01/2019	Trimestral	8
<input checked="" type="checkbox"/> Tabla de Costo de Peajes	11/03/2019	Semestral	8
<input type="checkbox"/> Trafico Vehicular Por Concesion 2003 a 2018	11/03/2019	Semestral	10
<input type="checkbox"/> Recaudo Vehicular Por Concesión 2014 a 2018	11/03/2019	Semestral	8
<input checked="" type="checkbox"/> Matriz Información Reservada y Clasificada	29/08/2018	Anual	4
<input type="checkbox"/> Trafico Promedio Diario 2015 a Enero 2019	11/03/2019	Semestral	6
<input type="checkbox"/> Serie Histórica Mensual de Tarifas Trafico y Recaudo desde 2014 a Diciembre 2018	11/03/2019	Semestral	6
<input checked="" type="checkbox"/> Registro de activos de información	24/07/2018	Anual	3
<input type="checkbox"/> Mapa Concesiones Aeropuertos	13/02/2019	Anual	1
<input type="checkbox"/> Mapa Concesiones Carreteras	13/02/2019	Anual	1
<input type="checkbox"/> Mapa Concesiones Ferreas	13/02/2019	Anual	1
<input type="checkbox"/> Mapa Concesiones Puertos	13/02/2019	Anual	1

En la página de www.datos.gov.co se evidencian, adicionalmente, 16 conjuntos de datos que corresponden a listados de ejecución de presupuesto de gastos para las vigencias 2018 y lo corrido de la vigencia 2019 (enero hasta abril), pero no están contenidos en el catálogo de datos abiertos de la Entidad.

Consecuente con el objeto de esta auditoría, se verificó que los conjuntos de datos cumplieran con la fecha y frecuencia de actualización descrita en el catálogo, para lo cual se muestran a renglón seguido, cada uno de los conjuntos de datos y parte de su ficha técnica:



El futuro digital es de todos

Inicio Descubre Política Misaltos Política Herramientas Novedades Usos Reportes

Listado de Concesiones Aeropuertos

Actualizado 17 de mayo de 2019

Sobre este conjunto de datos

<p>Actualizado 17 de mayo de 2019</p> <p>Última actualización por último ver 17 de mayo de 2019</p> <p>Fecha de inicio 14 de junio de 2014</p> <p>Vistas 3.528 Descargas 305</p> <p>Última actualización por último ver 17 de mayo de 2019</p> <p>Propietario de conjunto de datos Agencia Nacional de</p>	<p>Información de la Entidad</p> <p>Área o dependencia Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Nombre de la Entidad Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Departamento Bogotá D.C.</p> <p>Municipio Bogotá D.C.</p> <p>Orden Nacional</p> <p>Sector Transporte</p> <p>Información de Datos</p> <p>Idioma Español</p> <p>Categoría geográfica Nacional</p>
--	---

El **Listado de Concesiones Aeropuertos**, actualizado el 17 de mayo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad trimestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.

Se recomienda actualizar en el catálogo de datos de la Entidad la fecha de la última actualización de los datos, ya que muestra 15 de enero de 2019, cuando la actualización más reciente data del 17 de mayo de 2019.



El futuro digital es de todos

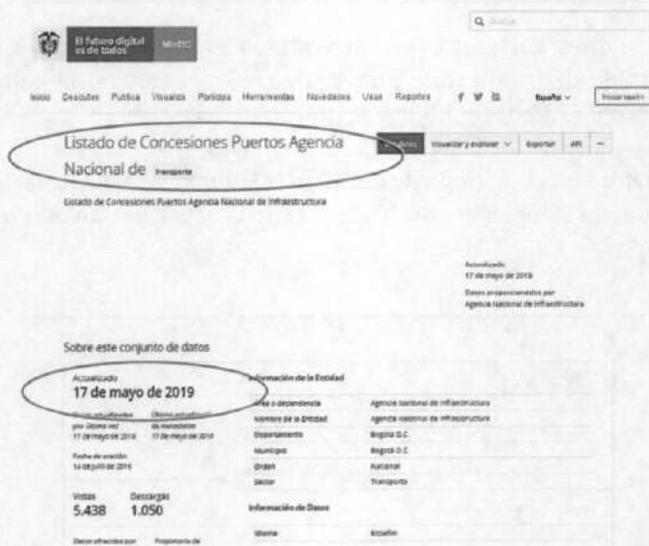
Inicio Descubre Política Misaltos Política Herramientas Novedades Usos Reportes

Listado de Concesiones Carretero ANI

Actualizado 17 de mayo de 2019

Sobre este conjunto de datos

<p>Actualizado 17 de mayo de 2019</p> <p>Última actualización por último ver 17 de mayo de 2019</p> <p>Fecha de inicio 14 de junio de 2014</p> <p>Vistas 33,1K Descargas 4,779</p> <p>Última actualización por último ver 17 de mayo de 2019</p> <p>Propietario de conjunto de datos Agencia Nacional de</p>	<p>Información de la Entidad</p> <p>Área o dependencia Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Nombre de la Entidad Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>Departamento Bogotá D.C.</p> <p>Municipio Bogotá D.C.</p> <p>Orden Nacional</p> <p>Sector Transporte</p> <p>Información de Datos</p> <p>Idioma Español</p> <p>Categoría geográfica Nacional</p>
--	---



El futuro digital es de todos

Inicio Descargas Publica Visualiza Participo Herramientas Noticias Usos Reportes Busca

Listado de Concesiones Puertos Agencia Nacional de Infraestructura

Actualizado: 17 de mayo de 2019
Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos

ACTUALIZADO 17 de mayo de 2019		Información de la Entidad	
Datos actualizados por: ANI Última actualización: 17 de mayo de 2019 Fecha de creación: 14 de junio de 2014	Nombre de la Entidad: Agencia Nacional de Infraestructura Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C. Orden: Nacional Sector: Transporte		
Vistas: 5,438 Descargas: 1,050	Información de Datos		
Datos ofrecidos por: Propietario de		Origen: Estatal	

El **Listado de Concesiones Puertos**, actualizado el 17 de mayo de 2018, cumple con lo dispuesto en la periodicidad trimestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.

Se recomienda actualizar en el catálogo de datos de la Entidad la fecha de la última actualización de los datos, ya que muestra 15 de enero de 2019, cuando la actualización más reciente data del 17 de mayo de 2019.



El futuro digital es de todos

Inicio Descargas Publica Visualiza Participo Herramientas Noticias Usos Reportes Busca

Tabla de Costos de Peajes

Actualizado: 11 de marzo de 2019
Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos

ACTUALIZADO 11 de marzo de 2019		Información de la Entidad	
Datos actualizados por: ANI Última actualización: 11 de marzo de 2019 Fecha de creación: 23 de noviembre de 2014	Nombre de la Entidad: Agencia Nacional de Infraestructura Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C. Orden: Nacional Sector: Transporte		
Vistas: 85,4K Descargas: 3,173	Información de Datos		
Datos ofrecidos por: Propietario de conjunto de datos ANI		Origen: Estatal	
		Structura Geográfica: Nacional	
		Recurso de Actualización: Semestral	

La **Tabla de Costos de Peajes**, actualizada el 11 de marzo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad semestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



Tráfico Vehicular Por Concesion 2003 A 2018

Totales mensuales de vehículos que circulan en los peajes de la ANI 2003 a 2018

Actualizado: 11 de marzo de 2019
 Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos:

Actualizado: 11 de marzo de 2019

Información de la Entidad:

Área o dependencia	Agencia Nacional de Infraestructura
Número de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos:

Nombre	Reporte
--------	---------

La **Tabla de Tráfico Vehicular por Concesión 2003 a 2018**, actualizada el 11 de marzo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad semestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



Tabla de Recaudos por Concesion 2014 A Diciembre 2018

Totales mensuales de recaudo de concesiones que operan en los peajes de la Agencia Nacional de Infraestructura 2014 a Diciembre 2018

Actualizado: 11 de marzo de 2019
 Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos:

Actualizado: 11 de marzo de 2019

Información de la Entidad:

Área o dependencia	Agencia Nacional de Infraestructura
Número de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos:

Nombre	Reporte
--------	---------

La **Tabla de Recaudo por Concesión 2014 a 2018**, actualizada el 11 de marzo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad semestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



El futuro digital es de todos

Tráfico Promedio Diario por Concesión 2015 A Enero 2019

Actualizado: 11 de marzo de 2019

Sobre este conjunto de datos

Actualizado	11 de marzo de 2019	Información de la Entidad	Área o dependencia	Agencia Nacional de Infraestructura
Última actualización	11 de marzo de 2019	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Fecha de creación	1 de junio de 2017	Departamento	Departamento	Bogotá D.C.
Visitas	2.278	Municipio	Municipio	Bogotá D.C.
Descargas	352	Orden	Orden	Nacional
		Sector	Sector	Transporte

La **Tabla de Tráfico Promedio Diario por Concesión 2015 a Enero 2019**, actualizada el 11 de marzo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad semestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <http://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



El futuro digital es de todos

Serie Historica Mensual De Tarifas Trafico Y Recaudo Desde 2014 A Diciembre 2018

Actualizado: 11 de marzo de 2019

Sobre este conjunto de datos

Actualizado	11 de marzo de 2019	Información de la Entidad	Área o dependencia	Agencia Nacional de Infraestructura
Última actualización	11 de marzo de 2019	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Fecha de creación	1 de junio de 2017	Departamento	Departamento	Bogotá D.C.
Visitas	509	Municipio	Municipio	Bogotá D.C.
Descargas	171	Orden	Orden	Nacional
		Sector	Sector	Transporte

La Tabla Serie Histórica Mensual de Tarifas Tráfico y Recaudo Desde 2014 a Diciembre 2018, actualizada el 11 de marzo de 2019, cumple con lo dispuesto en la periodicidad semestral, que se puede consultar en el enlace de la página web <http://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



El Futuro Digital de Colombia

Inicio Descubre Política Visualiza Partidos Incentivos Monedas Usos Reportes

Matriz Información Reservada y Clasificada **transporte**

Matriz de información reservada y clasificada - Agencia Nacional de Infraestructura

Actualizado: 29 de agosto de 2018
 Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos

Actualizado: **29 de agosto de 2018**

Fecha actualizada: Última actualización por última vez: 29 de agosto de 2018 29 de agosto de 2018

Fecha de creación: 14 de julio de 2018

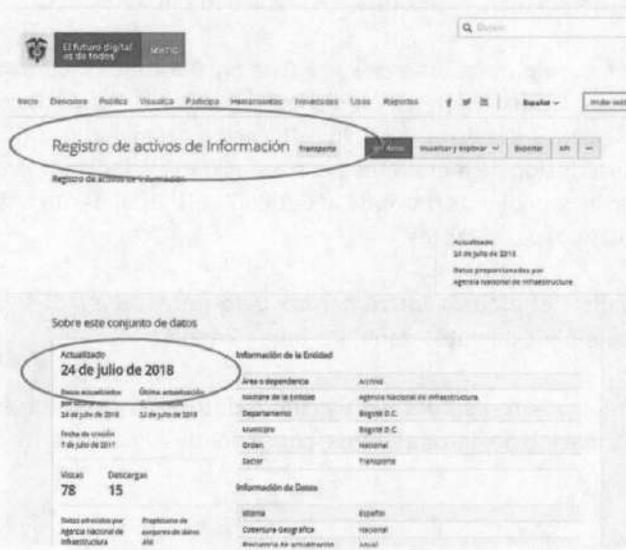
Visual: Descargas: 512 73

Datos asociados por: Proveedor de

Información de la Entidad	
Área o dependencia	Agencia Nacional de Infraestructura
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Región D.C.
Municipio	Región D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos	
Idioma	Español

La Matriz Información Reservada y Clasificada, actualizada el 29 de agosto de 2018, cumple con lo dispuesto en la periodicidad anual, que se puede consultar en el enlace de la página web <http://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.



El Futuro Digital de Colombia

Inicio Descubre Política Visualiza Partidos Incentivos Monedas Usos Reportes

Registro de activos de Información **transporte**

Registro de activos de información

Actualizado: 24 de julio de 2018
 Datos proporcionados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Sobre este conjunto de datos

Actualizado: **24 de julio de 2018**

Fecha actualizada: Última actualización por última vez: 24 de julio de 2018 24 de julio de 2018

Fecha de creación: 7 de julio de 2017

Visual: Descargas: 78 15

Datos asociados por: Agencia Nacional de Infraestructura

Proveedor de: ANI

Información de la Entidad	
Área o dependencia	Activo
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Región D.C.
Municipio	Región D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos	
Idioma	Español
Covertura Geográfica	Nacional
Recurrencia de actualización	Anual

El **Registro de Activos de Información**, actualizado el 24 de julio de 2018, cumple con lo dispuesto en la periodicidad anual, que se puede consultar en el enlace de la página web <http://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>.

Es importante mencionar que en el vínculo de **Datos Abiertos** (<https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>) de la página web de la Entidad www.ani.gov.co, se evidencian los siguientes lineamientos:

Contratación y presupuesto Participación ciudadana Servicio al ciudadano Sala de prensa Trámites ANIscoPIO

Lineamientos de datos abiertos

- Actas de reunión datos abiertos
- Instrumentos guía datos abiertos V 3.0
- Foto de pantalla vínculo a datos abiertos
- Política de datos abiertos

Cuéntanos aquí tu experiencia con datos abiertos

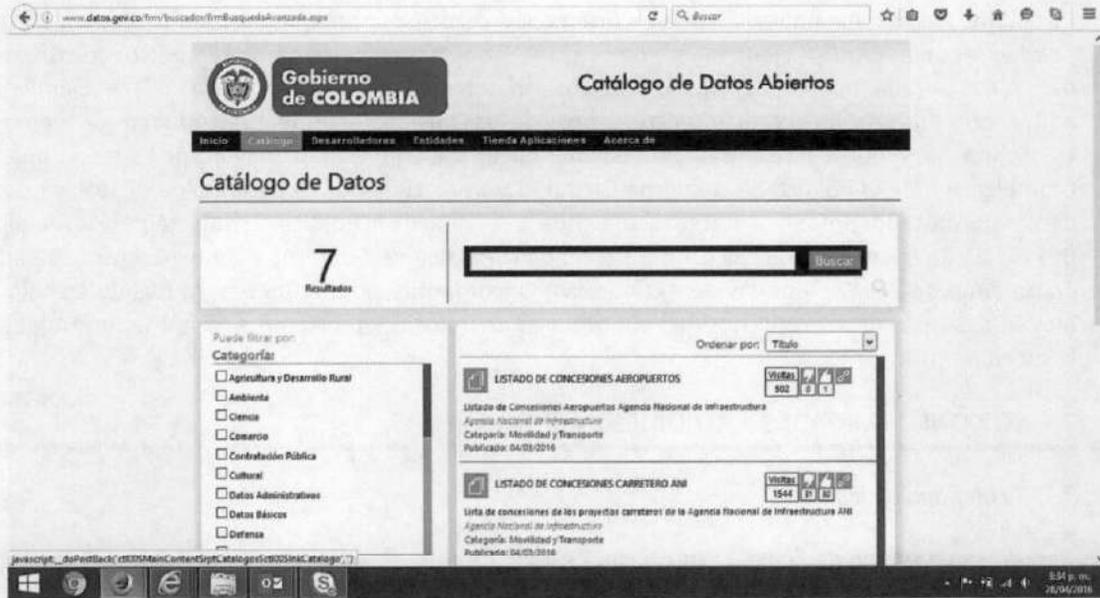
Adjunto	Tamaño
 terminos_y_condiciones_de_uso_sitio_web.pdf	144.95 KB

En el marco de la revisión de esta auditoría se evidenció lo siguiente:

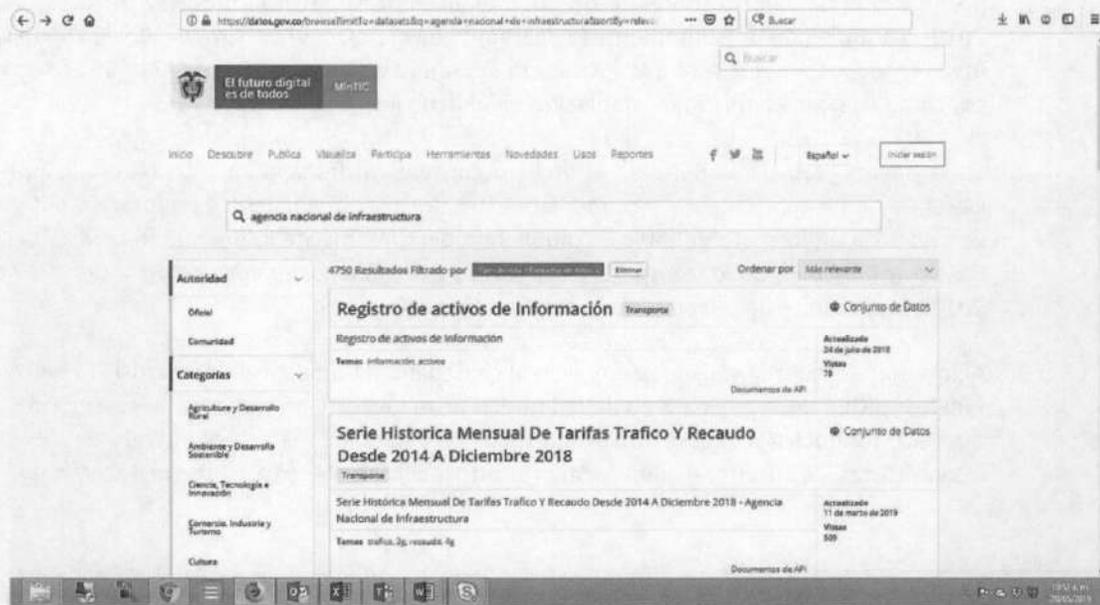
El archivo **Instrumentos guía datos abiertos V 3.0** se encuentra desactualizado. La pestaña Datos de la Entidad presenta información errónea; las pestañas Hoja de Control, Identificación de inventario de información, Análisis jurídico, Identificación de inventario de datos, Priorización de conjunto de datos, descripción de metadatos y la trazabilidad evidencian información de 8 catálogos de los 11 definidos en el catálogo de datos de la Entidad. Adicionalmente faltan las pestañas con las estructuras de los 3 catálogos restantes.

Se recomienda actualizar el archivo **Instrumentos guía datos abiertos V 3.0** con la información completa de los 11 catálogos de datos definidos por la Entidad.

De igual forma, el archivo **Foto de pantalla vínculo a datos abiertos**, que si bien, no tiene ningún impacto sobre la información de datos abiertos, corresponde a la versión de datos abiertos de 2016.



Actualmente la página de datos.gov.co luce de la siguiente forma:



Se recomienda actualizar el archivo **Foto de pantalla vínculo a datos abiertos** con la visualización actual de la página de datos.gov.co o en su defecto retirar este archivo en virtud de que su relevancia es menor.

Por último, se recomienda evaluar la incorporación de otros datos que, a juicio de esta auditoría pueden ser útiles para los ciudadanos como: avances de obra en ítems como kilómetros construidos de doble calzada por concesión, kilómetros de rehabilitación por concesión, licenciamiento ambiental, adquisición predial, entre otros datos misionales que contribuirían a generar transparencia y que representan un real beneficio para la ciudadanía. Es por esto y por la promulgación de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 – y de las demás normas concordantes, que se recomienda la revisión de la Política de Datos Abiertos (Versión 001 del 25 de enero de 2017). la promulgación de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 – y de las demás normas concordantes, se discutan en mesas de trabajo la inclusión de este tipo de criterios que contribuyan de manera importante a mantener informada a la sociedad civil.

7. NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

7.1. No conformidades

Para el Grupo Interno de Trabajo Planeación

1. En la página web de la Entidad, no se evidenciaron los archivos: i) de seguimiento a la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2018; ii) seguimiento a la ejecución presupuestal del cuarto trimestre de 2018; y iii) el presupuesto aprobado de la vigencia 2019, incumpliendo presuntamente lo decretado en el *Literal b)* del *Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado* de la *Ley 1712 de 2014*⁸, en concordancia con el principio establecido en el *Artículo 74* de la *Ley 1474* de 2011.
2. En la página web de la Entidad, El archivo contentivo del seguimiento realizado por la Gerencia de Planeación para el primer trimestre de 2019 se encuentra en formato pdf y no se evidencia en formato editable incumpliendo presuntamente lo decretado en el *Artículo 3o. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública* de la *Ley 1712 de 2014* en su acápite de *principio de la calidad de la información*⁹.
3. Al Intentar acceder al vínculo de Servicio al ciudadano – Ciudadano – Directorio Servidores Públicos SIGEP de la página web de la Entidad arroja error y no muestra la información, ni tampoco conduce a la página web dispuesta por el Estado en materia de servidores públicos y contratistas. Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento al *Literal c)* del *Artículo 9o.*

⁸ "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)"

⁹ "Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad",

Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014¹⁰

4. En la página web de la Entidad, en lo relacionado con indicadores de desempeño, no se evidencian los correspondientes al primer trimestre de 2019, lo cual presuntamente incumple el Literal d) del Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014¹¹

7.2. Recomendaciones

1. Se evidencia la publicación de la versión 002 de 2015 del Manual de Contratación en la página web de la Entidad, la cual se encuentra desactualizada. Este documento ya cuenta con la versión 005 del 14 de enero de 2019. Por lo anterior se recomienda mantener actualizados los documentos en la página web de la Entidad, lo cual mitiga el riesgo de mala toma de decisiones o actuaciones equivocadas por parte de la administración.
2. Se recomienda tener en cuenta lo descrito en el numeral 2.4. de la Directiva Presidencia I No. 002 del 2 de abril de 2019, que expresa lo siguiente: "(...) 2.4. Elaborar un plan de integración al Portal Único del Estado Colombiano de sus portales institucionales y demás servicios web de información o transacción, así como de los trámites y servicios, ejercicios y plataformas de participación disponibles en línea, con avances mensuales y finalización a diciembre de 2019 para entidades cabeza de sector y para las demás entidades en junio de 2020. Este plan deberá ser enviado a la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC en los cuarenta (40) días hábiles a partir de la expedición de los lineamientos considerados en el numeral 1.4. (...)". Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.
3. Se recomienda, establecer en coordinación con la Secretaría de Transparencia - como garante de los principios de transparencia del Estado - charlas de sensibilización a los funcionarios de la Entidad, generando conciencia que el deber de los servidores públicos es entregar información veraz, completa y sin restricciones a la ciudadanía.
4. Se recomienda, fortalecer y dar la suficiente relevancia a la Gestión del Conocimiento en la Entidad. Si bien se conformó el equipo de trabajo que inició con la implementación de la

¹⁰ "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (...)"

¹¹ "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; (...)"

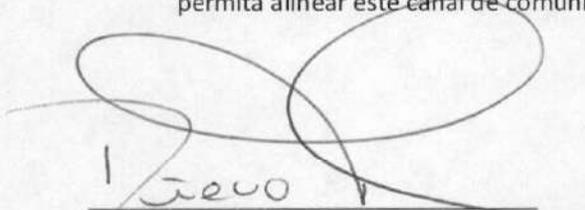
dimensión 6ª del modelo de MIPG¹² y para ello se realizó una presentación en el mes de noviembre de 2018, al equipo con los siguientes temas a implementar en la Entidad: a) Identificar oportunidades, necesidades y riesgos; b) Potenciar talentos; c) Facilitar el aprendizaje; d) Fomentar el aprendizaje basado en lecciones; y e) Identificar buenas prácticas y promoverlas, se hace necesario dotar esta gestión de una política y la implementación de un plan de trabajo realizable.

5. De igual manera, se recomienda dotar de información de calidad y validada, a la ciudadanía en general, a través de la herramienta de seguimiento a los proyectos de infraestructura dispuesta por la Entidad (actualmente ANISCOPIO). Es importante resaltar que la Entidad se encuentra en proceso de estabilización y complemento de esta herramienta, para posteriormente liberar la información a la ciudadanía que cumpla con los parámetros de transparencia.
6. Se recomienda implementar la encuesta de satisfacción sobre Transparencia y acceso a la información, la cual puede ser diligenciada por los ciudadanos en los ejercicios de rendición de cuentas de la Entidad. Esta encuesta debe contener la percepción de los ciudadanos acerca de la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información contenida en la página web oficial de la Entidad.
7. El archivo Instrumentos guía datos abiertos V 3.0 se encuentra desactualizado. La pestaña Datos de la Entidad presenta información errónea; las pestañas Hoja de Control, Identificación de inventario de información, Análisis jurídico, Identificación de inventario de datos, Priorización de conjunto de datos, descripción de metadatos y la trazabilidad evidencian información de 8 catálogos de los 11 definidos en el catálogo de datos de la Entidad. Adicionalmente faltan las pestañas con las estructuras de los 3 catálogos restantes. Se recomienda actualizar el archivo Instrumentos guía datos abiertos V 3.0 con la información completa de los 11 catálogos de datos definidos por la Entidad.
8. El archivo Foto de pantalla vínculo a datos abiertos, que si bien, no tiene ningún impacto sobre la información de datos abiertos, corresponde a la versión de datos abiertos de 2016. Se recomienda actualizar el archivo Foto de pantalla vínculo a datos abiertos con la visualización actual de la página de datos.gov.co o en su defecto retirar este archivo en virtud de que su relevancia es menor.
9. Se recomienda evaluar la incorporación de otros datos que, a juicio de esta auditoría pueden ser útiles para los ciudadanos como: avances de obra en ítems como kilómetros

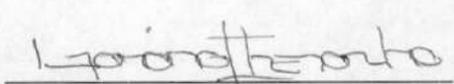
¹² Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integraron en un solo sistema de gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulándose con el Sistema de Control Interno. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1499 de septiembre del 2017, la actualización del Modelo Estándar de Control interno-MECI fue adoptada mediante el Documento Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual opera a través de 7 dimensiones: 1) Talento Humano, 2) Dirección Estratégica y Planeación, 3) Gestión con Valores para Resultados, 4) Evaluación de Resultados, 5) Información y Comunicación, 6) Gestión del Conocimiento e Innovación y 7) Control Interno.

construidos de doble calzada por concesión, kilómetros de rehabilitación por concesión, licenciamiento ambiental, adquisición predial, entre otros datos misionales que contribuirían a generar transparencia y que representan un real beneficio para la ciudadanía. Es por esto y por la promulgación de la Política de Gobierno Digital - Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 – y de las demás normas concordantes, que se recomienda la revisión de la Política de Datos Abiertos (Versión 001 del 25 de enero de 2017) y se discutan en mesas de trabajo la inclusión de este tipo de criterios que contribuyan de manera importante a mantener informada a la sociedad civil.

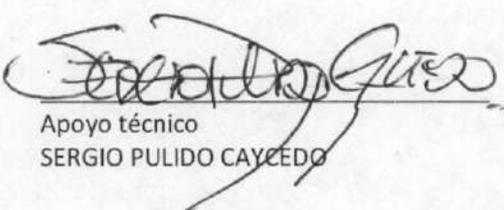
10. A partir de los resultados obtenidos s en la validación de los criterios de accesibilidad (20/100), se recomienda implementar las mejoras en la página web de la Entidad que permita alinear este canal de comunicación con la normatividad vigente.



Elaboró
JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Auditor Control Interno



Revisó y Aprobó
GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de la Oficina de Control Interno



Apoyo técnico
SERGIO PULIDO CAYCEDO